Año de 1946 Miércoles 30 de Octubre Núm. 133

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 24 de Octubre de 1946 por el que se crea la Delegación Especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos.

La lucha contra el mercado clandestino en todas sus manifestaciones que el Gobierno se ha impuesto intensificar para lograr el abaratamiento de la vida, exige, con independencia de las medidas y disposiciones que a tal fin se han promulgado, y sin perjuicio de llegar a decisiones de mayor dureza, una fiscalización especial y severa que, con toda energía, inspeccione los servicios y compruebe el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de tasas y abastos, a fin de lograr que la actuación de los Organismos se ajuste al espíritu de unidad, celo y eficacia necesario para alcanzar, juntamente con la mejora de los Abastecimientos, el abaratamiento de la vida.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea, bajo la inmediata dependencia de la Presidencia del Gobierno, la Delegación Especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos.

Artículo segundo.— El Delegado especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos, que tendrá la categoría administrativa de Director general y actuará en todo el territorio nacional, podrá intervenir con plena autoridad en función inspectora en cuantos Organismos tienen a su cargo funciones relacionadas con los abastecimientos y la represión del mercado clandestino.

Artículo tercero.— La mision de este Delegado especial será vigilar estrechamente el funcionamiento de todos los Organismos que intervienen en esta actividad, dar cuenta de las deficiencias observadas, excitar el celo de las Autoridades y sus agentes para exigir el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes y proponer al Gobierno las medidas que juzgue más convenientes para el rápido remedio de las deficiencias observadas y para la mayor eficacia en la coordinación entre los distintos servicios afectados.

Artículo cuarto.—La Delegación especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos actuará igualmente de oficina de amparo de quejas de los particulares contra las deficiencias comprobadas en el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de tasas y abastos y propondrá en su caso al Gobierno las medidas pertinentes para su corrección.

Artículo quinto.—El personal que en el mínimo indispensable sea necesario a la Delegación especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos será proporcionado por los Organismos de la Administración y sostenidos por los mismos, sin que la creación del nuevo Organismo ocasione gasto alguno.

Artículo sexto.—Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones necesarias para la puesta en práctica del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.

(Del B. O. del E., 25 Octubre, n.º 298.)

2234

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que han regido como únicos en esta provincia, durante el mes de Octubre, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	5,706 (kilo)	5,40 (litro)
Alubias blancas	3,544	4,00 (kilo)
Alubias pintas	3,113	3,50
Arroz corriente	2,55	2,80
Arroz especial	4,25	4,50
Azúcar (terciada o de importación)	3,705	4,00
Azúcar (blanquilla o pilé)	4,63	5,00
Algarrobas	1,43	1,60
Bacalao	8,9034	10,00
Café	30,84	35,00
Chocolate	9,50	10,00
Garbanzos	5,10	5,50
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	3,556	4,00
Lentejas	2,237	2,50
Leche condensada (bote)	3,72	4,00
Manteca en rama	10,97	12,20
Manteca fundida	13,15	15,50
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,456	1,60
Puré	2,655	3,00
Tocino	10,41	11,60
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Alpiste		1,60
Carbón vegetal		0,65
Carbón vegetal (uso gasógeno)		1,00
Leche de vaca (domicilio)		1,40
Leche de vaca (despacho)		1,35
Leche de vaca (provincia)		1,00
Leña troceada		0,25
Pulpa seca de remolacha		0,572
Torta de coco y palmiste		1,30

Precios del pan — *Precios de la harina*

	1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0,55 pesetas;	402,74 Qm.	421,36 Qm.
2.ª categoría.—Ración de 200 gramos, 0,55 pesetas;	295,42 Qm.	312,04 Qm.
3.ª categoría.—Ración de 250 gramos, 0,55 pesetas;	229,25 Qm.	245,88 Qm.
Cupones primas.		
3.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0,35 pesetas;	238,42 Qm.	255,04 Qm.

Segovia, 26 de Octubre de 1946.

El Gobernador Civil Presidente,

Joaquín Pérez Villanueva

2017

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en la misma, durante los días del 1.º de Noviembre próximo al 10 de Diciembre siguiente:

La cobranza, excepto en la capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus débitos en los días que a cada Municipio se señala en la relación que se inserta.

Transcurrido el día 10 de Diciembre, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se hacen efectivos los débitos en los diez últimos días de dicho mes de Diciembre.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados a cada Municipio, en la capitalidad de la zona respectiva, durante los diez primeros días del mes de Diciembre, y los correspondientes a la capitalidad de la zona durante los 40 días del período voluntario.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, del día 1 al 30 de Noviembre, a domicilio.
Abades, 4.
Encinillas, 16.
El Espinar, 25, 26 y 27.
Fuentemilanos, 8.
Hontoria, 20.
Hontanares, 7.
Los Huertos, 19.
La Losa, 5.
Madrona, 23.
Navas de San Antonio, 18.
Ortigosa del Monte, 21.
Otero de Herreros, 11.
Revenga, 12.
Roda de Eresma, 13.
Valdeprados, 22.
Valseca, 6.
Valverde del Majano, 9.
Vegas de Matute, 15.
Zarzuela del Monte, 22.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, día 28 de Noviembre.
Aldealengua de Santa María, 26.
Languilla, 27.
Riofrío de Riaza, 30.
Ribota, 1.
Saldaña de Ayllón, 1.
Santa María de Riaza, 27.
Valvieja, 1.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, día 16 de Noviembre.
Aguilafuente, 4 y 5.

Aldeasoña, 22.
Arroyo de Cuéllar, 6.
Calabazas, 20.
Campo de Cuéllar, 11.
Castro de Fuentidueña, 5.
Cobos de Fuentidueña, 9.
Cozuelos de Fuentidueña, 17.
Cuéllar, 20 al 26.
Cuevas de Provanco, 18
Chañe, 2.
Chatún, 21.
Dehesa y Dehesa Mayor, 3.
Fresneda de Cuéllar, 5.
Frumales, 4.
Fuente Olmo de Fuentidueña, 8.
Fuente el Olmo de Iscar, 12.
Fuentepelayo, 6 y 7.
Fuentepiñel, 6.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 23.
Fuentes de Cuéllar, 5.
Fuentesoto, 23.
Fuentidueña, 19.
Gomezserracín, 2.
Hontalbilla, 15.
Laguna de Contreras, 14.
Lastras de Cuéllar, 14.
Lovingos, 5.
Mata de Cuéllar, 6.
Membibre de la Hoz, 21.
Moraleja de Cuéllar, 18.
Narros de Cuéllar, 4.
Navalmanzano, 19 y 20.
Navas de Oro, 15 y 16.
Olombrada, 19.
Perosillo, 2.
Pinarejos, 7.
Pinarnegrillo, 8.
Remondo, 4.
Sacramenia, 15 y 16.
Samboal, 9.
San Cristóbal de Cuéllar, 8.
Sanchonuño, 9.
San Martín y Mudrián, 8.
San Miguel de Bernúy, 11.
Torreadrada, 4.
Torrecilla del Pinar, 7.
Valtiendas, 21.
Vallelado, 7.
Vegafría, 20.
Villaverde de Iscar, 12.
Zarzuela del Pinar, 9.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, día 18 de Noviembre.
Anaya, 28.
Añe, 28.
Bernúy de Porreros, 10.
Cantimpalos, 14.
Carbonero de Ahusín, 22.
Carbonero el Mayor, 5 y 6.
Escalona del Prado, 9.
Escarabajosa de Cabezas, 13.
Escobar de Polendos, 12.
Garcillán, 27.
Juarros de Riomoros, 26.
Martín Miguel, 26.
Mozoncillo, 17.
Sauquillo de Cabezas, 18.
Tabanera la Luenga, 21.
Yanguas de Eresma, 22.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 2 de Noviembre.
Bercial, 6.
Cobos de Segovia, 6.
Etreros, 8.
Hoyuelos, 9.
Jemenuño, 8.
Labajos, 4.
Laguna Rodrigo, 9.
Muñopedro, 5.

ZONA DE RIAZA

Alconada, día 2 de Noviembre.
Aldeanueva del Monte, 22.
Aldeanueva de la Serrezuela, 14.
Aldehorno, 13.
Becerril, 8.
Campo de San Pedro, 3.
Cascajares, 12.
Cedillo de la Torre, 4.
Cilleruelo de San Mamés, 3.
Corral de Ayllón, 11.
Estebanvela, 6.
Fresno de Cantespino, 20.
Fuentemizarra, 1.
Grado del Pico, 7.
Honrubia de la Cuesta, 16.
Linares del Arroyo, 1.
Maderuelo, 2.
Madriguera, 9.
Montejo de la Vega la Serrezuela, 17.
Moral de Hornuez, 13.
Muyo, 6.
Negredo, 8.
Pajares de Fresno, 1.
Pradales, 15.
Riaguas de San Bartolomé, 4.
Riahuelas, 30.
Riaza, 1 al 10 de Diciembre.
Santibáñez de Ayllón, 8.
Sequera de Fresno, 21.
Serracín, 7.
Valdevacas de Montejo, 14.
Valdevarnés, 1.
Villacorta, 9.
Villaverde de Montejo, 15.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 5 de Noviembre.
Pelayos del Arroyo, 6.
Palazuelos de Eresma, 2 y 3.
Santiuste de Pedraza, 9 y 8.
Salceda, 5.
Sotosalbos, 6.
San Ildefonso, 12 y 13.
Torrecaballeros, 7.
Trescasas, 7.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 14 de Noviembre.
Aldehuela del Codonal, 13.
Aragoneses, 19.
Armuña, 23.
Bernardos, 26 y 27.
Bernúy de Coca, 8.
Ciruelos de Coca, 5.
Coca, 17 y 18.
Codorniz, 15 y 16.
Domingo García, 13.
Donhierro, 21.
Fuente de Santa Cruz, 12.
Ituero y Lama, 8.
Juarros de Voltoya, 17.
Lastras del Pozo, 4.
Marazoleja, 8.
Marazuela, 7.
Martín Muñoz de la Dehesa, 19.
Martín Muñoz de las Posadas, 28 y 29.
Marugán, 5.
Melque de Cercos, 24.
Migueláñez, 28.
Miguel Ibáñez, 14.
Montejo de Arévalo, 22 y 23.
Monterrubio, 3.
Montuenga, 17 y 18.
Moraleja de Coca, 7.
Nava de la Asunción, 19 y 20.
Nieva, 27.
Ochando y Pascuales, 11.
Ortigosa de Pestaño, 10.
Paradinas, 18.
Pinilla Ambroz, 15.
Rapariegos, 20.
San Cristóbal de la Vega 24 y 25.
Sangarcía, 6.
Santa María de Nieva, 29 y 30.
Santiuste de San Juan Bautista, 13 y 14.
Tabladillo, 3.
Tolocirio, 22.
Villacastín, 8 y 9.
Villagonzalo de Coca, 6.
Villeguillo, 4.
Villoslada, 11.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 6 Noviembre.
Aldealengua de Pedraza, 16.
Aldeonsancho, 10.
Aldeonte, 27.
Arahuetes, 7.
Arcones, 17.
Arevalillo de Cega, 8.
Barbolla, 11.
Bercimuel, 9.
Boceguillas, 10.
Cabezuela, 13.
Cantalejo, 14 y 15.
Carrascal del Río, 3.
Casla, 27.
Castillejo de Mesleón, 25.
Castrillo de Sepúlveda, 6.
Castrojimeno, 7.
Castroserna de abajo, 9.
Castroserna de arriba, 9.
Castroserracín, 6.
Cerezo de abajo, 24.
Cerezo de arriba, 24.
Condado de Castilnovo, 16.
Duratón, 1.
Duruelo, 7.
Encinas, 5.
Fresno de la Fuente, 8.
Fuenterebollo, 3.
Gallegos, 18.
Grajera, 8.
Hinojosas del Cerro, 5.
Matabuena, 19.
Matilla, 13.
Navafría, 15.
Navalilla, 8.
Navares de Ayuso, 5.
Navares de Enmedio, 6.
Navares de las Cuevas, 4.
Orejana, 14.
Pajarejos, 9.
Pedraza, 11 y 12.
Perorrubio, 3.
Prádena, 20.
Puebla de Pedraza, 2.
Rebollo, 12.
San Pedro de Gaíllos, 23.
Santa Marta del Cerro, 3.
Santo Tomé del Puerto, 22.
Sebúlcor, 11.
Sepúlveda, 2 y 3.
Siguero, 23.
Sigueruelo, 23.
Sotillo, 13.
Torre Val de San Pedro, 21.
Turrubuelo, 10.
Urueñas, 2.
Valdesimonte, 15.
Valle de Tabladillo, 4.
Valleruela de Pedraza, 13.
Valleruela de Sepúlveda, 22.
Ventosilla, 21.
Villar de Sobrepeña, 11.
Villaseca, 5.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 4 de Noviembre.
Basardilla, 5.
Brieva, 5.
Caballar, 18.
Cabañas de Polendos, 19.
Cubillo, 11.
Cuesta, 15.
Espirdo, 8.
La Higuera, 8.
La Lastrilla, 6.
Losana de Pirón, 4.
Muñoveros, 12.
Otones de Benjumea, 26.
Santo Domingo de Pirón, 15.
Torreiglesias, 22 y 23.
Turégano, 20 y 21.
Valdevacas y El Guijar, 11.
Veganzones, 13.
Zamarramala, 7.

Segovia, 26 de Octubre de 1946.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3023

CUBILLO

Subasta de pastos

El día once del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el Empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte número 136 del catálogo, de los propios de este pueblo, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1946 1947, bajo el tipo de tasación de mil pesetas, para quinientas reses lanares.

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

El rematante cumplirá con cuanto determinan los pliegos de condiciones y serán de cuenta del mismo el presupuesto de gestión técnica, anuncios, gastos de expediente y todo lo que con él se relacione.

Cubillo a 22 de Octubre de 1946. El Alcalde, Fermín Cristóbal.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para la subasta de los pastos sobrantes del monte núm. 136, de los propios de Cubillo, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con 500 reses lanares en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

2028

CARBONERO DE AHUSIN

Subasta de maderas

El día dieciséis de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Señor Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura de la provincia y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 257 pinos del pinar número 131 del catálogo, de los propios de este pueblo, que cubican 34,375 m. c. de madera y 6.905 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de tres mil novecientas noventa y cuatro pesetas y tres céntimos (3.994,03).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados con su equivalencia, debiendo acompañar a los mismos el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación como depósito previo para poder tomar parte en la subasta.

Las proposiciones para poder tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta una hora antes de dar comienzo a la subasta.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 6.187, m. c. de madera con destino a la elaboración de traviesas de la RENFE.

Será de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con este motivo como son reintegros, anuncios viajes, gestión técnica, etc.

Todos los gastos tanto económicos administrativos como gestión técnica están sujetos a modificación con arreglo a lo que pudiera valer la subasta.

El rematante cumplirá con cuanto determinan los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y al de las económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si quedase desierta esta subasta en el día que se menciona, se celebrará el día veintitrés del mismo mes a la misma hora y en las mismas condiciones que se anuncia para el día primero.

Carbonero de Ahusín a 26 de Octubre de 1946.—El Alcalde Nacional, Jesús Llorente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por el Ayuntamiento de Carbonero de Ahusin (Segovia), para la subasta de 257 pinos de madera del monte «El Pinar», de estos propios de Carbonero de Ahusin, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

2183

CIRUELOS DE COCA

Subasta de pastos

El día dieciséis del próximo mes de Noviembre y horas de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del «Pinar» de estos propios, número 103 del catálogo, durante el año forestal de 1946 47, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta pesetas (180), para sesenta reses lanares.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados debidamente (4,50 pesetas), y con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo adaptarse al modelo que se inserta a continuación y depositando en la mesa presidencial, de nueve y media a diez el importe del 5 por 100 de la tasación.

Ciruelos de Coca a 24 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Juan Hernández.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., del Ayuntamiento de Ciruelos de Coca, sobre subasta de pastos en el monte de estos propios, número 103 del catálogo, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento con sesenta reses lanares, durante el año forestal de 1946 1947, aceptando las condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicha subasta en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta de fruto de piña albar

El día dieciséis del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de fruto de piña albar del monte de estos propios, núm. 103 del catálogo, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas (400).

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados o en papel de 6.ª clase, y para tomar parte en la misma es requisito indispensable el depósito en la mesa presidencial, media hora antes de la apertura de los pliegos, del 5 por 100, importe de la tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán ante la mesa presidencial durante la primera media hora de la señalada para la subasta.

Será de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y cuantos se relacionen con la subasta, incluso derechos reales.

Caso de declararse desierta esta subasta, tendrá lugar la segunda bajo las mismas condiciones y fecha de de tasación el día veintitrés de dicho mes de Noviembre y hora de las once.

Ciruelos de Coca a 24 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Juan Hernández.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., del actual año, para la celebración de la subasta de fruto de piña albar del monte de estos propios de Ciruelos de Coca, número... 103 del catálogo, y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para dicha subasta, ofrece por el expresado aprovechamiento... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta de maderas

El día dieciséis del próximo mes de Noviembre a las doce de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, un Concejal de este Ayuntamiento y un Funcionario del ramo de Montes si el Distrito Forestal le designa y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial lasubasta de ochenta pinos (80) albares, los cuales cubican 40,128 metros cúbicos de madera, 28,422 metros cúbicos de leña de tronco y 18,505 metros cúbicos de leña de copas, bajo el tipo de tasación de cinco mil doscientas cuarenta y dos pesetas y veinte céntimos (5.242,20), en el monte de estos propios núm. 103 del catálogo.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 7.223 m. c. de madera con destinó a la elaboración de traviesas para la RENFE.

Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta el propio señalado para la subasta y hora de las doce, dichas proposiciones serán reintegradas con póliza de (4,50 pesetas) y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación o consignar en la mesa presidencial, media hora antes de la subasta, el referido cinco por ciento.

Serán de cuenta del rematante los pagos del presupuesto de gestión técnica, anuncios en el BOLETÍN OFICIAL, derechos reales y todos cuantos tengan relación con la misma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas están en la Secretaría del Ayuntamiento para quien interese examinarlos.

En el caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día veintitrés del citado mes de Noviembre y hora de las doce, bajo la misma presidencia, tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Ciruelos de Coca a 4 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Juan Hernández.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio de subasta de 80 pinos albares del monte núm. 103 de propios de Ciruelos de Coca, asi como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de referencia por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2184

TUREGANO

SUBASTA

El día dieciséis de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, asistido del Sr. Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, ante un Funcionario del ramo de Montes y del Notario público, que dará fe del acto, la subasta de 434 pinos negrales existentes en el monte de estos propios, número 169 del catálogo denominado «La Nava y la Vega», que cubican 419,637 metros cúbicos de madera y 122,208 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 93.704,04 pesetas.

Servirá de base en esta subasta el pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestál de Segovia que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125, correspondiente al 18 de Octubre de 1943, y al económico administrativo aprobado por el Ayuntamiento; ambos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de once a una, todos los días laborables comprendidos desde el siguiente a esta fecha y hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Sí a la primera subasta no concurrieran licitadores, se celebrará otra segunda el día 23 de dicho mes, a la misma hora y bajo idénticas condiciones que la primera.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados extendidos en papel de la clasé 6.ª (4,50 pesetas), y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de once a una hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación o sean 4.685 pesetas 20 céntimos y documentación que acredite su personalidad. La cantidad de madera que deberá reservarse el rematante para la construcción de traviesas de ferrocarril es de 75,534 m. c. de madera con arreglo a la O. M. de 13 de Julio de 1946.

Además el adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 a que alcance el remate y satisfacer los gastos de gestión técnica importantes 2.805 pesetas 56 céntimos, más el aumento que con motivo del resultado de la subasta pueda experimentar, y abonar el coste de los anuncios, reintegros de expediente y demás que origine la subasta y formalización del contrato, y a ingresar el total del valor de los productos subastados en arcas del Municipio de Turégano, antes de proceder a su retirada del monte, sin cuyo requisito no se le expedirá la licencia para efectuar el aprovechamiento.

Si las proposiciones se presentaran por medio de representante, deberá unir poder declarado bastante por uno de los Abogados con ejercicio en Segovia.

Turégano, 22 de Octubre de 1946. El Alcalde, Teodoro Heredero.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de..., con documentación que así lo acredita, enterado del anuncio de subasta de productos primarios del monte número 169 denominado «La Nava y la Vega», de los propios de esta villa de Turégano, consistente en el aprovechamiento de 434 pinos que cubican 419,647 m. c. de madera y 122,208 metros cúbicos de leña de tronco, durante el año forestal 1946-47, así como de los requisitos y condiciones que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones, por la cantidad total de... pesetas y... céntimos (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente)

2191

VILLAVERDE DE MONTEJO

2.ª subasta de maderas

El día catorce de Noviembre próximo a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal que me sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación municipal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 76 pinos inútiles para la resinación, del monte número 97 del catálogo, de los propios de este pueblo, que cubican 7,762 metros cúbicos de madera y 10,546 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de mil trescientas tres pesetas y cincuenta céntimos, (1.303,50).

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones que constan en el anuncio de esta Alcaldía inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 4 de Octubre actual, y que rigieron en la 1.ª subasta para el expresado aprovechamiento.

Villaverde de Montejo, 21 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Zacarias Calleja.

2194

ARMUÑA

SUBASTA

El día diecinueve de Noviembre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 800 pinos del monte de estos propios denominado «Pinar Grande», que cubica 677,560 metros cúbicos de madera y 32,028 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de setenta y cuatro mil ochocientas catorce pesetas ochenta y nueve céntimos, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y de un Notario, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento los días hábiles de once a trece, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente «Proposición para optar a la subasta de 800 pinos del monte de propios de Armuña», debiendo de acompañar por separado la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en tres mil setecientas cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos, debiendo efectuarse en la caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 de valor de la subasta; la leña de copas no se comprende en esta subasta.

El rematante tiene la obligación de reservar con destino a la elaboración de traviesas para la RENFE. 121,960 metros cúbicos de madera.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Santa María de Nieva.

Si no hubiera ningún pliego referido día 19, se celebrará la segunda el día 26 de dicho mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Armuña, 22 Octubre 1946.—El Alcalde, Alejandro Aragoneses.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número... del año de 1946, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete adquirir los 800 pinos del monte de propios de Armuña, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente,)

VEGANZONES 2164

Subasta de pastos sobrantes

El día veinte de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta del sobrante de pastos del monte pinar de estos propios, núm. 171 del catálogo denominado «El Pinar», bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmeete le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes si fuere designado y del Secretario del Ayunsamiento, qué dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas (mil quinientas pesetas), para mil cabezas de ganado lanar, siendo el aprovechamiento por todo el año forestal de 1946 47.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicas, reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllos bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con póliza de 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del proponente o documento que lo acredite, pudiéndose presentar todos los días laborables de once a trece horas hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Si ésta quedara desierta, se celebrará una segunda el día veintiocho del mismo, bajo las condiciones expuestas y tipo que la primera, debiendo en este caso presentarse los pliegos hasta la hora de las once del día anterior para ls nueva subasta. Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia, más derechos reales, anuncios, expedientes y reintegros de éste y todos cuantos gastos se originen con referida subasta.

Veganzones, 22 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Benito Adrados Mozo.

Modelo de proposición

Don.., mayor de edad, estado..., vecino de..., provincia..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm... y pliego de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte pinar de estos propios, núm. 171 del catálogo, se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por el citado año forestal por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

NIEVA 2175

SUBASTA

El día 20 de Noviembre próximo a las doce de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de productos primarios del «Pinar Grande», de estos propios, consistentes en doscientos veinte pinos negrales verdes, que cubican ciento noventa metros y quinientos cincuenta y siete decímeros de madera y noventa metros y seiscientos cuarenta y un decímetros de leña de tronco, cuyo tipo de tasación asciende a veintidós mil seiscientas ochenta y una pesetas y treinta y cuatro céntimos.

Las proposiciones que serán ajustadas al formulario que se inserta a continuación, se extenderán en papel timbrado de la clase sexta y serán entregados en sobres cerrados en la forma que determina el artículo 15 del reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales, pudiendo hacer la entrega en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día anterior al señalado para la subasta, y ésta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría indicada.

Para tomar parte en la subasta referida habrá de consignarse en la forma que determina el expresado reglamento y en concepto de depósito provisional la cantidad de mil ciento treinta y cuatro pesetas y séis céntimos, o sea el cinco por ciento de la tasación.

Una vez adjudicada la subasta, el adjudicatario de la misma queda obligado a reservar 34,300 metros cúbicos de madera con destino a elaboración de traviesas.

Nieva a 23 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Vicente Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con documento de identidad que acompaña, enterado del anuncio puplicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas por las cuales se rige la subasta de los productos primarios del monte «Pinar Grande», de propios de Nieva, a que hace referencia dicho anuncio, se compromete a su adquisición con sujeción a los requisitos y condiciones expresados por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

EL ESPINAR 2202

Subasta de obras

El día treinta de Noviembre próximo a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de pliegos para la subasta de las obras de construcción del Colegio de Hijas de Jesús, siendo el tipo de licitación la cantidad de seiscientas sesenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos a que asciende el presupuesto de ejecución material, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

La fianza provisional será del cinco por ciento del tipo de licitación que prestará el que desee tomar parte en la subasta en la Depositaría municipal, y la fianza definitiva que habrá de consignar el que resulte adjudicatario será del diez por ciento de la cantidad en que la subasta le sea adjudicada. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses contados desde la firma del contrato.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención municipal todos los días laborables de diez a trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior inclusive al en que ha de verificarse la apertura de pliegos. A cada proposición se acompañará, en sobre separado, carta de pago de haber depositado la fianza provisional, cédula personal del licitador y justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales o certificación de no tener obreros asalariados.

Será de cuenta del contratista el pago de los anuncios, reintegro del expediente, honorarios del Notario autorizante de subasta y contrato, derechos reales y demás que sean inherentes.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento y el de las facultativas del Arquitecto, que pueden ser examinados en la Secretaría municipal, y en lo no previsto en este anuncio se estará al condicionado de dichos pliegos, asi como a lo que dispone el vigente reglamento de Contratación municipal.

El Espinar a 21 de Octubre de 1946. El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Colegio de Hijas de Jesús, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos y proyecto, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Papel de 4,50 pesetas.

SIGUERUELO 2252

Subasta de pastos

El día seis del próximo mes de Noviembre y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de Ayuntamiento, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos del monte de estos propios, número 216 del catálogo denomínado «El Enebral», para mil cuatrocientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil cien pesetas (2.100), durante el año forestal de 1946 47.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante todos los gastos relacionados en la subasta incluso los de gestión técnica.

Si ésta resultare desierta será celebrada la segunda en las mismas condiciones dos horas después.

No será admitida ninguna proposición que no se ajuste al modelo que al final se describe.

Sigueruelo, 28 de Octubre de 1946. El Alcalde, Basilio Municio.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos del monte número 216 del catálogo denominado «El Enebral», de los propios de Sigueruelo, aceptando aquellas en todas sus partes y se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

MONTERRUBIO 2135

Aprobadas por la Comisión gestora de este Ayuntamiento las ordenanzas y tarifas para la exacción de arbitrios e impuestos que regulan el Decreto de 25 de Enero de este año, por el que se aprueba la ordenación provisional de las haciendas locales, quedan expuestas al público por quince días dichas ordenanzas en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Monterrubio, 21 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Martín Llorente.

VALSECA 2141

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de altas y bajas de la riqueza rústica de este término municipal para el año de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos interesados lo creyeren conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que creyeren pertinentes, las que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, que serán en todo caso resueltas por la mencionada Administración; pues una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valseca, 21 de Octubre de 1946.—El Alcalde, P. O., M. Callejo.

SAN ILDEFONSO 2162

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en unión del expediente respectivo en la Secretaría municipal por término de quince dias, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente, pudiéndose formular reclamaciones contra el mismo, dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación municipal, dentro del expresado plazo de quince días hábiles.

Para general conocimiento se publica el presente, a los efectos del artículo 228 del Decreto-Ley de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación provisional de las haciendas locales.

San Ildefonso, 18 de Octubre de 1946.-El Alcalde, José Acitores Gaona.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEPULVEDA 2193

REQUISITORIA

Por la presente se llama a Santiago Guijarro Barral, hijo de Gregorio y de Antonia, de cuarenta y dos años de edad, natural de Villar de Sobrepeña, casado con Cándida Ortiz, negociante, procesado en sumario número 11 de 1942 por el delito de abandono de familia y comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que comparezca ante este Juzgado en término de cinco días a fin de notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que no haciéndolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de policía, procedan a la busca y captura del expresado Santiago Guijarro Barral y caso de ser habido, le pongan a mi disposición en el depósito municipal de esta villa, siendo de presumir que se encuentra en Madrid. Acordado en sumario número 11 de 1942.

Sepúlveda, 24 de Octubre de 1946. El Juez de Instrucción, Firmado.—El Secretario, Luis Revilla.

SUECA 2184

Don Rafael Escriva Ortelis, Abogado, Juez Municipal sustituto, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, cesen en las gestiones de busca y captura del procesado Martín Alvarez de Andrés, natural y vecino de Villacastín (Segovia), que se dieron en catorce de los corrientes, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

Así tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 78 de 1946, sobre hurto, contra dicho individuo.

Dado en Sueca a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario. Firmado.—Rafael Escriva.

IMPRENTA PROVINCIAL